



*Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rosario del Tala*

ORDENANZA N° 1508

ADHESIÓN LEY PROVINCIAL N° 10.175

Concejo Deliberante, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.175 que regula la instalación y utilización de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes a fin de garantizar y preservar la seguridad ciudadana, y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rosario del Tala ha implementado el servicio de seguridad mediante instalación de videocámaras en la ciudad,

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adherir en todos sus términos a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.175, que establece la regulación de la instalación y utilización de videocámaras y/o sistemas de captación de imágenes, para tomar y grabar las mismas en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público y su posterior tratamiento, a fin de garantizar y preservar la seguridad ciudadana, no afectando el honor, la imagen, la intimidad y la privacidad de las personas, de conformidad con la legislación vigente.

ARTICULO 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar las medidas necesarias para la efectiva aplicación e implementación de la Ley a la que se adhiere en virtud de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAU
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante